

INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2004 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAM.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública Instituto Valenciano de Arte Moderno, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos, junto con el informe de auditoría, se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director Gerente de la Entidad en fecha 14 de abril de 2005 y han sido aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 2 de junio de 2005. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de

las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. El alcance de la fiscalización ha sido limitado, por lo que no se han analizado aquellas áreas que por su naturaleza tienen carácter recurrente de un ejercicio a otro o cuyo nivel de materialidad o de riesgo se ha considerado poco relevante; por ello no se ha incidido en las áreas de personal, existencias, acreedores, deudores e impuestos.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, y revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales: el inmovilizado material y determinados gastos e ingresos.
- Debe señalarse que el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por la siguiente circunstancia:
 - * El acta facilitada en la que se recoge la aprobación de las cuentas del ejercicio 2004 por el Consejo Rector del IVAM está sin firmar.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el Ente de Derecho Público Instituto Valenciano de Arte Moderno.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.098/ 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 16/2003 de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se ha puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que afectan a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación:

- a) Desde su creación el IVAM desarrolla su actividad en el centro Julio González, sin que hasta la fecha este inmueble haya sido adscrito formalmente al Instituto.

La falta de adscripción del inmueble en el cual el IVAM desarrolla su actividad, determina que en el balance de la Entidad no se recoja el valor de los derechos del Instituto sobre estos inmuebles, tal como se establece en la normativa contable que le es de aplicación.

- b) La adquisición de una obra de arte por importe de 360.000 euros, cuyo contrato es de fecha 22 de diciembre de 2004, se ha contabilizado en este ejercicio; sin embargo, como la obra no fue entregada hasta el 8 de julio de 2005, fecha del acta de recepción, su valor no debería figurar en el activo material del IVAM a la fecha de cierre del ejercicio 2004.
- c) La cuenta “donaciones obras de arte” refleja la contrapartida contable de las obras de arte adquiridas mediante donación o legado. Durante el ejercicio 2004, se han recibido obras por importe de 122.600 euros, aunque, por error, se contabilizó en esta cuenta únicamente la cantidad de 86.600 euros.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de entidad de derecho público sometida al derecho privado.

En los diversos apartados del Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, es ejercido por la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de Arte Moderno.

Esta Entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre que en sus artículos 14 a 26 regula su régimen jurídico básico. El IVAM se configura como una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el IVAM tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Cultura y Educación.

En su condición de entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia, el IVAM se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat Valenciana. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el IVAM se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, enumera en su artículo 18 los órganos rectores del Instituto Valenciano de Arte Moderno, que son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al titular de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.
- b) El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por el titular de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.
- c) El Director Gerente, que es nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de su Presidente.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la Entidad se encuentran recogidas en los artículos 20, 22 y 24 de la Ley 9/1986, de 30 de diciembre.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Como se ha recogido en el punto 3.1, el objeto para el cual se constituyó el IVAM es el desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana, en lo que se refiere al conocimiento, tutela, fomento y difusión del Arte Moderno.

Por lo tanto, y en coherencia con la finalidad para la cual fue creado, el IVAM orienta sus actividades de acuerdo con los siguientes objetivos:

- La organización de exposiciones temporales representativas del desarrollo artístico contemporáneo.
- La realización de otras actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno tales como conferencias, seminarios, talleres didácticos, servicio de biblioteca y documentación, y publicaciones especializadas, entre otras.
- La constitución y custodia de un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, mediante la adquisición de piezas representativas y la realización de las tareas museográficas asociadas a estas funciones.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores, y según se desprende del informe de gestión y de la memoria de actuaciones correspondientes al ejercicio 2004, que ha elaborado la propia Entidad, el IVAM ha combinado la realización de exposiciones permanentes y temporales. Estas actividades, que constituyen el núcleo básico de su actividad, se han combinado con otras acciones no expositivas, para divulgar el arte moderno.

Durante el ejercicio 2004 el IVAM ha realizado un total de veintidós exposiciones temporales celebradas en el Centro Julio González. Se ha seguido con la exposición, renovándola, en el Centro Julio González de la colección permanente del IVAM, al tiempo que se han programado diversas exposiciones itinerantes en otros centros museísticos, diez de ellas en España y cuatro en el extranjero.

Como se ha indicado, durante el año 2004 el IVAM ha desarrollado otras actividades, al margen de las exposiciones de obras de arte, permanentes o temporales. Entre estas actividades, que se desarrollan en las diversas dependencias del IVAM, se incluyen la celebración de conciertos, organización de conferencias y mesas redondas, presentaciones de libros, organización de encuentros y talleres didácticos.

En lo que se refiere a la colección de obras de arte del IVAM, ha de hacerse notar que, durante el ejercicio 2004, se han incorporado un total de 86 nuevas obras, en unos casos por las adquisiciones realizadas por la Entidad, y, en otros, por las donaciones y legados de los que ha sido beneficiario el IVAM. El total de obras de arte que compone la colección museística del Instituto, en la fecha de conclusión del ejercicio, se eleva a 7.603.

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, en el marco de sus relaciones de colaboración con otros museos nacionales e internacionales, y siguiendo una práctica habitual entre este tipo de instituciones, ha cedido un total de 845 obras en préstamo durante el ejercicio 2004, en unos casos se trata de obras individuales, mientras que en otros se trata de conjuntos expositivos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del IVAM en la fecha de cierre del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003, es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

ACTIVO	31-12-2004	31-12-2003	Variación
Inmovilizado	69.102.746	66.757.804	3,5%
Inmovilizaciones inmateriales	12.294.992	11.201.231	9,8%
Inmovilizaciones materiales	56.807.754	55.556.573	2,3%
Activo circulante	5.330.575	5.225.871	2,0%
Existencias	80.974	93.391	(13,3%)
Deudores	1.659.953	71.121	2.234,0%
Tesorería	3.589.648	5.061.359	(29,1%)
Total activo	74.433.321	71.983.675	3,4%

PASIVO	31-12-2004	31-12-2003	Variación
Fondos propios	299.201	604.131	(50,5)%
Aport. socios compensación de pérdidas	9.291.320	8.926.447	4,1%
Pérdidas y ganancias	(8.992.119)	(8.322.316)	(8,1%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	68.962.509	66.729.542	3,3%
Acreedores a largo plazo	240	240	0,0%
Acreedores a corto plazo	5.171.371	4.649.762	11,2%
Acreedores comerciales	2.693.909	2.229.548	20,8%
Otras deudas no comerciales	2.477.462	2.420.214	2,4%
Total pasivo	74.433.321	71.983.675	3,4%

Cuadro 1

El epígrafe más significativo del activo del balance es el inmovilizado material, al que se imputan, básicamente, las obras de arte adquiridas o recibidas en donación por el Instituto.

En el pasivo del balance, y como contrapartida a lo señalado en el párrafo anterior con respecto al activo, el epígrafe más relevante es el de "ingresos a distribuir en varios ejercicios", en tanto que se corresponde con las aportaciones de la Generalitat Valenciana destinadas a financiar las adquisiciones de inmovilizado.

La comparación de las cifras del Balance correspondiente al ejercicio 2004 con las recogidas en el Balance del ejercicio anterior, permite formular las conclusiones siguientes:

- En el activo la variación más significativa se ha producido en el inmovilizado que experimenta un incremento del 3,5%.
- En el pasivo destacan los aumentos de ingresos a distribuir en varios ejercicios y de los acreedores a corto plazo que crecen un 3,3% y un 11,2%, respectivamente. Por el contrario, los fondos propios disminuyen un 50,5% en relación al ejercicio anterior.
- Se han detectado algunos errores aritméticos en el balance y en la memoria.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, los bienes comprendidos en el inmovilizado inmaterial, deberán ser valorados a su precio de adquisición, el cual incluirá los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

El saldo de este epígrafe que asciende a 12.294.992 euros, representa el 16,5% de los activos totales a 31 de diciembre de 2004, lo que supone un ligero incremento respecto al ejercicio anterior. Durante el ejercicio 2004, el movimiento de este epígrafe es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

Descripción	31-12-03	Adiciones	Bajas	31-12-04
Aplicaciones informáticas	385.135	72.774	-	457.909
Derechos uso sobre bienes inmuebles	8.320.848	355.523	-	8.676.371
Proyecto ampliación IVAM	3.173.432	1.158.136	-	4.331.568
Amortización acumulada	(678.184)	(492.672)	-	(1.170.856)
Valor neto	11.201.231	1.093.761	-	12.294.992

Cuadro 2

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, las adiciones proceden fundamentalmente, de la imputación de los costes generados por el proyecto de ampliación del IVAM.

La elaboración y ejecución del proyecto de ampliación del IVAM se desarrolla en la realización de seis fases consecutivas: diseño conceptual, anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, concurso de obras y construcción.

La primera, segunda y tercera fase se encuentran terminadas, por lo que está en desarrollo la cuarta fase, el proyecto de ejecución, que se llevará a cabo en dos partes.

La primera de ellas comprende la construcción de los nuevos sótanos, la nueva planta y la reforma y mejora del actual Centro Julio González, incluyendo la ejecución de la terraza.

La segunda comprenderá la construcción de “la piel” y de los pilares que la sustentan.

La decisión relativa a la segunda parte está condicionada por las anualidades y previsiones presupuestarias que determine la Generalitat Valenciana.

La ampliación del IVAM afecta a una serie de inmuebles que serán expropiados por la Generalitat Valenciana. Para la gestión del proceso de expropiación se ha firmado con fecha 8 de noviembre de 2004 un acuerdo de encomienda de gestión por el que la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte encomienda a la Conselleria de Territorio y Vivienda la redacción y tramitación, con carácter urgente, de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística precisos para promover la remodelación, ampliación y ejecución de las instalaciones del IVAM, así como la contratación y ejecución de las obras de demolición y la gestión del expediente expropiatorio para la adquisición de los inmuebles afectados por dicha ampliación y el realojo de los ocupantes legales de tales inmuebles.

La cláusula tercera del acuerdo establece que el importe de la financiación será abonado por la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte con cargo a su presupuesto de inversiones reales, estimando una previsión inicial de las anualidades para la realización del gasto. Cabe indicar que esta conselleria ha planteado una reprogramación de estas anualidades, para ajustarlas al ritmo efectivo de compromiso de los gastos, que se está dilatando en el tiempo.

El siguiente cuadro muestra, en euros, las previsiones de gastos para la adquisición de los terrenos.

Año	Previsión inicial	Reprogramación (propuesta)
2004	208.515	0
2005	2.000.000	277.597
2006	680.655	1.680.655
2007	1.074.707	2.005.625
Total	3.963.877	3.963.877

Cuadro 3

A la fecha de redacción del presente informe, la Conselleria de Territorio y Vivienda no ha encargado formalmente la gestión de las expropiaciones, que está previsto encomendar al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., empresa pública adscrita a esta misma Conselleria.

Se ha redactado el “Proyecto de homologación sectorial modificativa del PGOU de Valencia y PEPRI (Plan Especial de Protección y Reforma Interior) del Barrio del Carmen” que posibilite la adecuación urbanística necesaria para la ejecución del proyecto de ampliación del IVAM.

La ejecución del proyecto de ampliación del IVAM está sujeta a la condición de que las administraciones competentes en materia de urbanismo (Ayuntamiento de Valencia y Generalitat Valenciana) aprueben el citado proyecto de homologación.

En el cuadro siguiente se resumen los gastos vinculados a la elaboración del proyecto de ampliación realizados por el IVAM desde el ejercicio 2002, cuyo importe asciende a 4.331.568 euros, que se registran como inmovilizado inmaterial. Otros gastos, por importe de 238.503 euros se han registrado como gastos corrientes en el ejercicio 2004, por considerar que no tendrán aplicación en el futuro proyecto.

Materia	2002	2003	2004	Importe en euros
Dirección y coordinación del proyecto	27.723	100.233	0	127.956
Asistencia técnica proyecto de arquitectura	629.829	1.953.050	770.947	3.353.826
Asistencia técnica proy. de instalaciones	71.826	315.248	345.055	732.129
Otros conceptos	19.904	55.619	42.134	117.657
Total	749.282	2.424.150	1.158.136	4.331.568

Cuadro 4

Por otra parte, y tal como se comentó en el ejercicio anterior, el importe de los “derechos de uso sobre bienes inmuebles”, se corresponde con el importe de las obras de ampliación realizadas en el Centro Julio González en los últimos ejercicios. La justificación de esta contabilización radica en que sigue pendiente de regularizarse la circunstancia, puesta de manifiesto en todos los Informes de ejercicios anteriores realizados por la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, referente a que el Centro Julio González, inmueble en que el IVAM desarrolla sus actividades, no está aún formalmente adscrito al Instituto.

4.2.2 Inmovilizado material

El saldo de este epígrafe, que asciende a la cifra de 56.807.754 euros, es el componente más significativo del balance del IVAM, en la medida en que representa el 76,3% de sus activos totales en fecha 31 de diciembre de 2004, porcentaje equivalente al del ejercicio anterior.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta su puesta en funcionamiento. En los supuestos de elementos del inmovilizado adquiridos mediante donación o legado, la valoración se realiza por una comisión constituida al efecto por resolución del Director Gerente de fecha 28 de diciembre de 1998, en ejecución de lo previamente acordado por el Consejo Rector del IVAM, y compuesta por expertos del IVAM e independientes.

El movimiento, durante el ejercicio 2004, de los distintos tipos de elementos que componen este epígrafe, es el que se muestra a continuación, expresado en euros:

Tipo de inmovilizado	31-12-03	Adiciones	Bajas	31-12-04
Obras de arte (adquisiciones)	38.354.953	1.355.997	(206.573)	39.504.377
Obras de arte (donaciones)	16.185.128	86.600	-	16.271.728
Resto inmovilizado	3.040.604	202.067	(20.462)	3.222.209
Anticipos inmovilizado material	-	18.000	-	18.000
Valor total	57.580.685	1.662.664	(227.035)	59.016.314
Amortización acumulada	2.024.112	191.845	(7.397)	2.208.560
Valor neto	55.556.573	1.470.819	219.638	56.807.754

Cuadro 5

Como se puede observar en el cuadro anterior, las obras de arte, que ascienden a 55.776.105 euros, constituyen la categoría más significativa del inmovilizado pues representan el 94,5% del valor total de las inmovilizaciones materiales a la fecha de cierre del ejercicio.

Excepto en los supuestos de obras de arte, se practican amortizaciones sobre los bienes de inmovilizado material siguiendo un método lineal, en función de la vida útil de los elementos, atendiéndose a su depreciación por funcionamiento, uso y disfrute. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004, por el concepto de amortización, ha ascendido a 191.845 euros.

En lo que se refiere a los procedimientos de adquisición de obras de arte, la fiscalización realizada permite formular las siguientes conclusiones:

- En el proceso de revisión de las cuentas anuales se ha comprobado la documentación referente a un 87% del total de adquisiciones de obras de arte realizadas durante el ejercicio, habiéndose comprobado que el IVAM se ajusta a los procedimientos establecidos al efecto.
- En lo que se refiere a las donaciones y legados de obras de arte, corresponde al Consejo Rector su aceptación, tal y como se dispone en el artículo 20.d) de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el IVAM.

Durante el ejercicio 2004 las donaciones y legados recibidos por el IVAM y aceptados por el Consejo Rector, en sesiones celebradas los días 28 de junio de 2004 y 14 de octubre de 2004, han sido valoradas por la comisión de valoración por un importe de 122.600 euros, aunque posteriormente han sido registradas en las cuentas del IVAM por importe de 86.600 euros, por error.

En relación a las donaciones y legados, ha de hacerse notar que se ha revisado una muestra significativa del total, tras lo cual se ha constatado que el IVAM se ha ajustado a los procedimientos establecidos.

El resto del inmovilizado se encuentra integrado por las siguientes categorías de elementos, siendo su movimiento durante el ejercicio 2004 el que se recoge en el siguiente cuadro, expresado en euros:

Categorías de inmovilizado	31/12/03	Adiciones	Bajas	31/12/04
Maquinaria e instalaciones	1.688.354	147.238	(15.054)	1.820.538
Elementos de transporte	13.993	-	-	13.993
Obras IVAM	146.663	-	-	146.663
Otras instalaciones y mobiliario	707.166	27.918	(1.618)	733.466
Equipo informático	307.221	24.361	(3.790)	327.792
Libros biblioteca	177.207	2.550	-	179.757
Total	3.040.604	202.067	(20.462)	3.222.209

Cuadro 6

En el ejercicio 2004, al igual que se ha hecho constar en Informes correspondientes a ejercicios anteriores, se ha comprobado que el IVAM no tiene imputado a su balance los derechos de uso del inmueble del Centro Julio González, en el cual la Entidad desarrolla su actividad, porque aún no ha sido adscrito formalmente al mismo.

En relación a las altas del ejercicio ha de indicarse que se ha revisado una muestra significativa de las mismas, poniéndose de manifiesto las siguientes circunstancias:

- * En varios de los pagos de facturas revisadas se ha superado el plazo de dos meses que tiene la Administración para el pago de sus obligaciones económicas.
- * Se recomienda que las propuestas de gasto de aquellas inversiones que se gestionan sin realizar expediente de contratación se acompañen con algún tipo de informe o documento que justifique la necesidad de realizar la inversión.
- * En la memoria del Instituto aparecen como inmovilizado totalmente amortizado equipos informáticos por valor de 54.465 euros, mientras que en el listado suministrado a esta Sindicatura aparecen un total de 27.610 euros.
- * La adquisición de una obra de arte por importe de 360.000 euros, cuyo contrato es de fecha 22 de diciembre de 2004, se ha contabilizado en este ejercicio; sin

embargo, como la obra no fue entregada hasta el 8 de julio de 2005, fecha del acta de recepción, su valor no debería figurar en el activo material del IVAM a la fecha de cierre del ejercicio 2004.

- * Tampoco se ha facilitado suficiente documentación soporte con relación a las bajas por importe de 187.412 euros, correspondientes a la regularización por devolución del IVA de las importaciones.

4.2.3 Tesorería

El saldo de tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio, asciende a la cifra de 3.589.648 euros, de los cuales 822 euros corresponden al saldo de caja y el resto a los saldos mantenidos en las tres cuentas bancarias que el IVAM tenía abiertas a 31 de diciembre de 2004.

Los intereses devengados en estas tres cuentas durante el ejercicio 2004 suman la cifra de 76.105 euros, formando parte del epígrafe “ingresos financieros”, de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.2.4 Fondos propios

El IVAM registra las subvenciones corrientes percibidas con cargo a los presupuestos de la Generalitat en la cuenta “aportaciones de socios para compensación de pérdidas” por aplicación de lo establecido en Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995.

Esta imputación contable implica que la aportaciones de la Generalitat Valenciana formen parte de los “fondos propios” de la Entidad y no figuren, por lo tanto, como ingresos de explotación del ejercicio en que se conceden.

Es por ello que el epígrafe de “fondos propios”, que figura en el pasivo del balance, presenta, a 31 de diciembre de 2004, el siguiente desglose, expresado en euros:

Concepto	Saldo a 31/12/03	Saldo a 31/12/04
Aportaciones de socios compensación de pérdidas	8.926.447	9.291.320
Pérdidas y ganancias	(8.322.316)	(8.992.119)
Total fondos propios	604.131	299.201

Cuadro 7

La Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, aprobó una aportación inicial de 9.291.320 euros en concepto de transferencias corrientes al IVAM.

Del total de transferencias corrientes recibidas por el IVAM, con el objeto de financiar la gestión de sus actividades, se ha cobrado durante el ejercicio 2004 la cantidad de 8.364.586 euros, y en febrero de 2005 el importe restante por un total de 926.734 euros.

Se ha de indicar, teniendo en cuenta lo apuntado en párrafos anteriores, que las pérdidas del ejercicio ascienden a 8.992.119 euros, las cuales han sido compensadas con las subvenciones para gastos corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana.

Por lo tanto, y tal como se muestra en el cuadro anterior, habría quedado un importe de 299.201 euros que no ha sido utilizado en el ejercicio para compensar pérdidas, y que por aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, debería ser devuelto a la Tesorería de la Generalitat.

Cabe señalar que de acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, al cierre del ejercicio se regularizará, en caso de existir, la diferencia entre las pérdidas del ejercicio y la subvención recibida, integrándose en el saldo de la cuenta de la Generalitat Valenciana acreedora, por subvenciones no aplicadas a su finalidad del pasivo del balance, no habiendo el instituto realizado dicha regularización.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 92,7% del total del pasivo del balance, a la fecha de cierre del ejercicio, y recoge tanto las subvenciones de capital, como las donaciones recibidas, destinadas a la inversión de inmovilizado. La composición y movimiento del ejercicio, expresado en euros, es la siguiente:

Concepto	31-12-03	Aumentos	Disminuciones	31-12-04
Subvenciones de capital	50.544.401	2.831.780	(685.412)	52.690.769
Donaciones obras de arte	16.185.140	86.600	-	16.271.740
Total	66.729.541	2.918.380	(685.412)	68.962.509

Cuadro 8

El aumento recogido en la cuenta “subvenciones de capital” se corresponde con la subvención de capital prevista en la Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.

Durante el ejercicio 2004 se ha cobrado un total de 2.265.424 euros y la cantidad restante por importe de 566.356 euros se ha recibido en febrero de 2005.

La disminución de la cuenta “subvenciones de capital”, por un total de 685.412 euros, se corresponde con el traspaso de las mismas a resultados por 684.517 euros, consecuencia de la amortización y de las pérdidas por baja del inmovilizado por 895 euros.

La cuenta “donaciones obras de arte” refleja la contrapartida contable de las obras de arte adquiridas mediante donación o legado. Durante el ejercicio 2004, se han recibido obras por importe de 122.600 euros, aunque, por error, se contabilizó en esta cuenta únicamente la cantidad de 86.600 euros.

Cabe resaltar que las inversiones realizadas en el ejercicio en activos fijos, materiales e inmateriales ascienden a 3.162.497 euros y la financiación obtenida de la Generalitat Valenciana para su adquisición a 2.831.780 euros.

En otro orden de cosas, interesa resaltar que, a la fecha de cierre del ejercicio, existe un diferencial negativo entre las inversiones realizadas en activos fijos, materiales e inmateriales, y la financiación obtenida para su adquisición de la Generalitat Valenciana, en forma de subvenciones de capital, y de particulares, en forma de donaciones, según el siguiente detalle, expresado en euros:

Concepto	Importe
Subvenciones de capital	52.690.769
Donaciones de obras de arte	16.271.740
Total financiación	68.962.509
Inmovilizaciones inmateriales	12.294.992
Inmovilizaciones materiales	56.807.754
Total inversiones	69.102.746
Déficit de financiación	(140.237)

Cuadro 9

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

A continuación se muestra, en euros, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003:

GASTOS	2004	2003	Variación
Consumos de explotación	2.720.091	2.283.515	19,1%
Gastos de personal	3.106.161	2.859.032	8,6%
Dotaciones amortiz. Inmovilizado	684.517	625.052	9,5%
Variaciones provisiones	24.342	21.045	15,7%
Otros gastos de explotación	5.233.542	5.537.304	(5,5)%
Beneficios de explotación	--	--	--
Gastos financieros y asimilados	874	1.356	(35,5%)
Diferencias negativas de cambio	33.735	8.253	308,8%
Resultados financieros positivos	51.817	189.267	(72,6%)
Beneficio de actividades ordinarias	--	--	--
Pérdidas procedentes inmov. Material	895	232	285,8%
Gastos extraordinarios	1.015	15.392	(93,4%)
Gastos y perdidas de otros ejercicios	--	--	--
Resultados extraord. Positivos	732.805	620.389	18,1%
Resultado ejercicio	--	--	--

INGRESOS	2004	2003	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	1.847.622	2.092.345	(11,7%)
Aumento existencias productos terminados	--	--	--
Otros ingresos de explotación	144.290	101.631	42,0%
Pérdidas de explotación	9.776.741	9.131.972	7,1%
Ingresos financieros	81.562	112.209	(27,3%)
Diferencias positivas de cambio	4.864	86.667	(94,4%)
Resultados financieros negativos	--	--	--
Pérdidas actividades ordinarias	9.724.924	8.942.705	8,7%
Beneficios procedentes inmov. mat.	806	8.020	(90,0%)
Subv. de capital transferidas a resultados	685.412	625.500	9,6%
Ingresos extraordinarios	14.383	2.493	476,9%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	34.114	--	100,0%
Resultados extraordinarios negativos	--	--	--
Resultado negativo del ejercicio	8.992.119	8.322.316	8,0%

Cuadro 10

El resultado negativo del ejercicio 2004 ha ascendido a la cifra de 8.992.119 euros, lo cual representa un aumento del 8,0% respecto al resultado negativo del ejercicio anterior.

En relación al total de gastos del ejercicio, se debe resaltar que se han incrementado en un 4% respecto al ejercicio anterior. Entre los gastos destacan, por su especial relevancia, los recogidos en el concepto “otros gastos de explotación”, que suponen un 44,3% del total; así como los agrupados en los epígrafes “consumos de explotación” y “gastos de personal” que representan el 23,0% y 26,3%, respectivamente.

En lo que se refiere a los ingresos, el grupo más significativo es el que se corresponde con el “importe neto de la cifra de negocios”, que alcanza la cifra de 1.847.622 euros, lo cual supone una disminución del 11,7% respecto al ejercicio anterior. Los ingresos financieros han disminuido un 27,3%.

Ha de significarse, asimismo, que el resultado negativo del ejercicio es sufragado con las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, que se contabilizan como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

En el cuadro 12 se muestra el saldo de este epígrafe, en euros, que asciende a 2.720.091 euros y representa un 23 % de los gastos de la entidad.

Cuenta	2004	2003	Variación
Variación existencias productos terminados	12.417	39.893	(68,9%)
Compra material exposiciones	6.914	20.624	(66,5%)
Material restauración	7.305	28.723	(74,6%)
Prensa y revistas	7.203	12.683	(43,2%)
Libros y publicaciones	16.074	19.105	(15,9%)
Impresión catálogos	1.321.322	640.336	106,3%
Otros aprovisionamientos	85.737	166.356	(48,5%)
Material de oficina	37.091	57.874	(35,9%)
Material fotográfico	26.740	50.883	(47,4%)
Material fotográfico exposiciones	0	65	(100,0%)
Carteles exposiciones	10.101	13.970	(27,7%)
Transparencias catálogos	43.525	79.096	(45,0%)
Suscripciones	7.166	5.343	34,1%
Trabajos exteriores exposiciones	368.466	415.735	(11,4%)
Folletos exposiciones	27.781	43.569	(36,2%)
Otros trabajos empresas	13.336	186.453	(92,8%)
Otros consumos explotación	728.913	502.807	45,0%
Total	2.720.091	2.283.515	19,1%

Cuadro 11

Con respecto al cuadro anterior debe significarse que se ha mantenido la estructura del mismo que figuraba en el informe del ejercicio 2003, a pesar de que el IVAM ha creado partidas nuevas en estas cuentas con la finalidad de tener un detalle más exhaustivo de los gastos de este epígrafe. El análisis de los diversos conceptos permite resaltar la subcuenta “Impresión catálogos”, en la que se registran los trabajos de reproducción de los catálogos creados y diseñados por el Instituto para las exposiciones que tienen lugar durante el ejercicio; o la subcuenta ”Trabajos exteriores exposiciones” en la que se imputa, fundamentalmente, el coste repercutido al IVAM por las empresas externas y fundaciones, en concepto de gastos originados en la producción y coproducción de las exposiciones artísticas.

Del saldo de “Otros consumos de explotación” destacan en el ejercicio 2004 las subcuentas “Diseño de catálogos” con 87.310 euros, “Diseño exposición artista” con 146.451 euros y “Talleres didácticos” con 118.598 euros.

Del total de consumos de explotación, esta Sindicatura ha revisado una muestra de facturas que ha supuesto el 30,6% del importe contabilizado por este concepto, comprobándose su adecuado soporte y contabilización.

Del examen de la muestra analizada se pueden formular una serie de consideraciones:

- En varios casos el pago es superior al plazo máximo legal de 2 meses.
- En la realización de 1.900 catálogos se produce un error al contabilizar el IVA soportado y el gasto: mientras en la factura el IVA es del 16% y el gasto de 129.310 euros, en contabilidad se imputa un gasto de 144.230 euros, con un IVA del 4%. Por lo tanto, procede efectuar el siguiente ajuste: disminución del gasto por un importe de 14.920 euros, y un aumento del IVA soportado por el mismo importe.
- En una exposición que se desarrolla desde el 14 de diciembre de 2004 al 20 de febrero de 2005, los gastos de exposición deberían periodificarse entre estos dos ejercicios.
- Se contrata personal de mantenimiento mediante Empresas de Trabajo Temporal (ETT). La imputación del gasto se realiza a diversas subcuentas de la 607, “Trabajos realizados por otras empresas”.

El importe facturado por el proveedor en 2004 ha sido de 80.439 euros. No se ha seguido ningún proceso de contratación, aunque hay una oferta económica aceptada por el IVAM para las tarifas aplicables durante 2004.

La contratación de personal mediante ETT no garantiza los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad exigibles a una entidad pública en la selección de su personal. Además, sólo está permitida en la Ley de Contratos para la realización de encuestas, tomas de datos y servicios análogos, con una duración máxima de 6 meses (arts. 196 y 198 del T.R. 2/2000).

4.4.2 Otros gastos de explotación

Es el epígrafe más importante de las cuentas de gastos, representando el 44,3% del importe total de gastos del ejercicio 2004. Su composición es la siguiente, en euros:

Cuenta	2004	2003	%
Arrendamientos y cánones	52.684	54.986	(4,2%)
Reparaciones y conservación	316.089	323.043	(2,2%)
Servicios profesionales	684.256	505.737	35,3%
Transportes	915.252	1.109.925	(17,5%)
Primas de seguros	93.342	389.181	(76,0%)
Publicidad y propaganda	723.062	792.966	(8,8%)
Suministros	309.376	289.284	6,9%
Otros servicios	2.138.899	2.071.714	3,2%
Otros tributos	582	468	24,4%
Total	5.233.542	5.537.304	(5,5%)

Cuadro 12

Los gastos agrupados en este epígrafe han disminuido un 5,5% respecto a los del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la minoración producida en los gastos por “Primas de seguros”.

El análisis de los conceptos de este apartado pone de manifiesto que la cuenta de mayor significación es “Otros servicios”, en la que se imputan los gastos de seguridad, que representan un importe de 848.235 euros.

Se ha revisado una muestra que ha supuesto el 12,5 % del importe total de este epígrafe, comprobándose su adecuado soporte y contabilización. Los aspectos a destacar respecto a los gastos revisados son:

- La muestra de gastos correspondientes a las cuentas “Comisarios de exposiciones”, “Transportes” y “Publicidad” se analizan en el apartado de Contratación.
- En relación a los gastos del proyecto de ampliación del IVAM, en el ejercicio 2004 se ha cambiado el criterio de ejercicios anteriores y algunos gastos accesorios relacionados con el proyecto (como viajes de los profesionales, estudios de sonoridad, dossier y otros), se han imputado a la cuenta “Gastos de ampliación corrientes”, considerándolos como gastos del ejercicio, por estimar que no tendrán aplicación directa en el futuro proyecto. A partir de 2004 sólo se activan como Inmovilizado en curso los costes estrictamente ligados al proyecto de ampliación, sin que estén claramente especificados los criterios que se siguen para realizar esa imputación diferenciada. No obstante, el Plan General de

Contabilidad establece que el precio de adquisición del inmovilizado debe incluir todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

4.4.3 Importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos que integran este epígrafe representan un 65,7% del total de ingresos del ejercicio 2004, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que se situó en el 69,1%. La composición del epígrafe, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

2003	2004	2003	Variación
Venta de entradas IVAM	52.469	49.213	6,6%
Venta de catálogos	652.676	714.774	(8,7)%
Amigos del IVAM	103.200	87.444	18,0%
Patrocinadores del IVAM	729.450	1.004.840	(27,4)%
Ingresos por exposiciones	301.992	236.074	27,9%
Derechos de reproducción	7.835	0	100,0%
Total	1.847.622	2.092.345	(11,7)%

Cuadro 13

La disminución del 11,7% que ha experimentado este epígrafe respecto al ejercicio anterior se ha debido fundamentalmente a la producida en la cuenta de “patrocinadores IVAM” que ha disminuido un 27,4%.

La cuenta “ingresos de exposiciones” se corresponde con los conceptos de organización, cesión de exposiciones y con la repercusión a otros museos de la parte proporcional de gastos que ha supuesto la realización de exposiciones conjuntas, según convenio.

En el cuadro siguiente se muestra las entidades que han ostentado la condición de patrocinadores del IVAM en el ejercicio 2004, detallándose las cantidades aportadas, expresadas en euros:

Patrocinadores	Importe
Fundación Bancaixa	560.000
The British council	7.450
Marie Claire	30.000
Pamesa Cerámica	12.000
Lladró comercial	60.000
Taller de verano (realizado en el año 2003)	60.000
Total	729.450

Cuadro 14

En esta cuenta se imputan los importes derivados de los convenios por patrocinio formalizados por el Instituto con instituciones públicas, empresas y particulares para la realización, principalmente, de exposiciones.

4.4.4 Ingresos financieros

Los ingresos que integran este epígrafe han supuesto el 3,1% del total de ingresos durante el ejercicio 2004, mientras que en el ejercicio anterior supuso un 6,6%. La composición del epígrafe, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Cuenta	2004	2003	Variación
Ingresos valores renta fija	0	5.729	(100,0%)
Otros ingresos financieros	81.562	106.480	(23,4%)
Diferencias positivas de cambio	4.864	86.667	(94,4%)
Total	86.426	198.876	(56,5%)

Cuadro 15

4.4.5 Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales

Los ingresos que se agrupan en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias suponen un 26,1% del total de los ingresos del ejercicio 2004, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 21%. La composición de este epígrafe de “ingresos excepcionales”, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Cuenta	2004	2003	Variación
Beneficio procedente inmovilizado	806	8.020	(90,0)%
Subvenciones capital transferidas a resultados	685.412	625.500	9,6%
Ingresos extraordinarios	14.383	2.493	476,9%
Beneficio procedente de ejercicios anteriores	34.114	0	100,0%
Total	734.715	636.013	15,5%

Cuadro 16

En la cuenta “subvenciones de capital transferidas a resultados” se imputan, como ingresos del ejercicio, las subvenciones de capital, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos, materiales e inmateriales, financiados con las mismas.

Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que las subvenciones destinadas a financiar la adquisición de obras de arte se mantendrán en el pasivo del balance hasta el ejercicio en que se produzca la baja en inventario de las mismas, ya que se trata de activos no sujetos a depreciación sistemática.

Se ha contabilizado como ingresos extraordinarios la anulación de cuatro facturas por un importe total de 6.872 euros, correspondientes a derechos de autor de distintos catálogos y folletos, sin documentación soporte suficiente.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objetivos de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Arte Moderno es una entidad de derecho público a la que es aplicable el régimen de contratación previsto en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo previsto en el artículo 1.3 de este texto legal.

Para realizar la fiscalización de los procedimientos de contratación de obras, servicios y suministros realizados por el IVAM, se ha solicitado una relación de los expedientes tramitados y vigentes durante el ejercicio 2004, con información sobre el objeto de la contratación, el precio de adjudicación y el adjudicatario.

A partir de la relación facilitada por la entidad se ha realizado una selección de doce expedientes, seis de adquisición de inmovilizado y otros seis de gastos corrientes.

Nº ref ^a	Objeto	Importe euros
138/2002	Servicio de transporte especial de obras de arte	145.029
6/2003	Serv. de fabric., montaje y desmontaje de una exposición	214.089
119/2003	Servicio de transporte especial de obras de arte	160.618
212/2003	Servicios de campaña de publicidad año 2004	192.892
152/2004	Suministro y distribución de la revista del IVAM	494.044
178/2004	Asist. técnica para trabajos de comisario de una exposición	31.500
41/2004	Compra de obra de arte	141.200
62/2004	Asistencia técnica anteproyecto de iluminación IVAM	17.400
64/2004	Asistencia técnica proyecto de iluminación IVAM	35.612
128/2004	Asistencia técnica estudio seguridad y salud IVAM	21.000
226/2004	Compra de obra de arte	1.202.024
227/2004	Compra de obra de arte	360.000
Total		3.015.408

Cuadro 17

Adicionalmente se han seleccionado otros tres expedientes adjudicados en ejercicios anteriores y cuyos servicios estaban realizándose en el ejercicio 2004.

Nº ref. ^a	Objeto	Importe
134/2002	Servicio de auxiliares de sala	668.110
167/2003	Asist. Téc. desarrollo del proyecto básico de ampliación del IVAM	527.592
171/2003	Asist. Téc. redacción del proyecto básico de ampliación del IVAM	727.276
Total		1.922.978

Cuadro 18

5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación

5.2.1 Preparación del contrato

En los expedientes analizados se ha comprobado la existencia de propuesta o resolución de inicio del expediente de contratación, informe de necesidades, certificado de existencia de crédito, informe de insuficiencia de medios, informe jurídico, pliego de cláusulas administrativas y técnicas y aprobación del gasto por el órgano de contratación.

De la documentación del expediente 152/2004, para el suministro, edición y distribución de los cinco primeros números de la revista “Cuadernos del IVAM”, en el que se aplica el procedimiento negociado sin publicidad con invitación a un solo licitador, por la razón de ser el único que cumple los requisitos, cabe indicar que la oferta del adjudicatario es de fecha 28 de julio de 2004, el informe de necesidades de 29 de julio de 2004 y la orden de inicio del expediente de 26 de agosto de 2004.

5.2.2. Procedimiento de adjudicación

En relación a los procedimientos para la adjudicación de los contratos analizados procede realizar las observaciones siguientes:

- Los expedientes 64/2004 y 128/2004, para la contratación de asistencias técnicas, se han adjudicado por concurso.

También se han adjudicado mediante concurso los expedientes 138/2002, 6/2003 y 119/2003, de transporte especial de obras de arte, y el 212/2003, de campaña de publicidad del IVAM.

- En el expediente 152/2004, para el suministro, edición y distribución de los cinco primeros números de la revista “Cuadernos del IVAM”, se aplica el procedimiento negociado sin publicidad con invitación a un solo licitador, por la razón de ser el único que cumple los requisitos.

En relación a este contrato, en el propio ejercicio 2004 se aprueban dos modificados, justificados por aumento de la distribución y de la paginación de la revista, que representan un aumento de 45.221 euros, el 9,15%.

- El expediente 62/2004, para la contratación del anteproyecto de iluminación exterior para la ampliación del IVAM, se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad; este contrato es consecuencia de otros contratos adjudicados por el mismo procedimiento en ejercicios anteriores. La Sindicatura de Comptes ya se pronunció sobre la forma de adjudicación utilizada y es procedente reiterar que “la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas regula los concursos de proyectos con intervención de jurado, como una fase previa a la adjudicación del contrato. Esta última podrá hacerse mediante el procedimiento negociado sin publicidad a favor del ganador del concurso de

proyectos, siempre que suponga una continuidad del concurso y esté previsto en sus condiciones”.

- El expediente 64/2004, para la contratación del proyecto de ejecución de iluminación exterior para la ampliación del IVAM se realiza mediante concurso abierto, que se tramita con carácter urgente; cabe indicar que en este contrato no se presentan aspectos de naturaleza imprevisible, cuando además no está justificado el carácter de urgencia, que podría haberse evitado con una adecuada previsión.

Asimismo cabe reiterar la recomendación realizada en informes de ejercicios anteriores, en el sentido que aquellas contrataciones que tienen carácter recurrente para el Instituto, porque son necesarias para su actividad habitual (transporte de obras de arte, instalación de exposiciones, edición de catálogos), podrían ser objeto de contratación genérica por un tiempo determinado, dentro de los límites establecidos por el artículo 198 de la LCAP.

5.2.3 Documentación acreditativa del adjudicatario

Como se puso de manifiesto en los informes de ejercicios anteriores, la declaración de responsabilidad prevista en el artículo 21.5 de la LCAP no se realiza ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. El IVAM sigue el criterio mantenido por la Junta consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, que en su informe 23/2001, de 17 de diciembre, entre otros, entiende que es suficiente con exigir que dicha declaración se incluya en el sobre de la documentación dirigida al órgano de contratación.

En los tres expedientes para la adquisición de obras de arte (41/2004, 226/2004 y 227/2004) y en el expediente 64/2004, para la contratación del proyecto de ejecución de iluminación exterior para la ampliación del IVAM, no consta la documentación acreditativa de la capacidad de los adjudicatarios para contratar con la administración.

5.2.4 Ejecución de los contratos analizados

Debe indicarse que, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, de un total de 69 contratos tramitados en el ejercicio, 21 han sido modificados; asimismo 10 contratos de servicios han sido tramitados con carácter urgente.

En el expediente 227/2004 para la adquisición de la obra de arte “Gran Relieve”, cabe observar que el acta de recepción de dicha obra es de fecha 8 de julio de 2005, sin embargo a 31 de diciembre de 2004 su valor, de 360.000 euros, está contabilizado en el activo del balance del IVAM como inmovilizado material.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede mantener las siguientes recomendaciones, propuestas en Informes de ejercicios anteriores:

- a) En los expedientes de contratación en que el Instituto recurre al procedimiento negociado sin publicidad, o en los supuestos de contratos menores, ha de velar para que los procedimientos de selección de los contratistas sean los más adecuados para procurar los mejores precios.
- b) Los expedientes de contratación de servicios de imprenta y transporte relacionados con las exposiciones deberían ser planificados por el Instituto, arbitrando procedimientos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) En los expedientes de contratación que realiza, el IVAM debe limitar el recurso al procedimiento negociado sin publicidad a los supuestos en que está expresamente autorizado por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los supuestos en que se alegan razones de urgencia para utilizar este procedimiento, deben documentarse con mayor rigor en los expedientes administrativos.
- d) En la medida en que el proyecto de ampliación del IVAM ha determinado una importante actividad contractual durante el ejercicio, el Instituto deber promover que, a la mayor brevedad posible, se despejen las incertidumbres sobre la adecuación de la obra proyectada a la normativa urbanística vigente, tal y como se indica en el apartado 4.2.1.

